



Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

PROVIDENCIA DE INICIO

Expediente: 4339/2024

Asunto: Incoación de expediente y continuación con la tramitación de las actuaciones preparatorias

A la luz de lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, puesto en relación con el artículo 28 del mismo texto legal, por medio del presente se procede a dar justificación de la necesidad de la contratación del servicio denominado “Gestión y contabilidad energética de los suministros energéticos del Ayuntamiento de El Rosario”, en base a las siguientes consideraciones:

Primero.- Consta en el expediente Informe de Necesidad suscrito por la Concejalía Delegada de Transición Ecológica, de fecha 9 de abril de 2024, motivando la necesidad de proceder a la licitación de referencia, exponiéndose lo siguiente:

«Es voluntad de este Ayuntamiento, a través del Área de Alumbrado público, cubrir la contratación del servicio denominado “Gestión y contabilidad energética de los suministros energéticos del Ayuntamiento de El Rosario”, debido a la costosa gestión de la facturación energética municipal, que conlleva la revisión, y gestión de las múltiples facturas recibidas mensualmente, junto con la supervisión del funcionamiento de los centros de consumo, las potencias contratadas, así como los constantes cambios regulatorios, aspectos que se ven agravados por la falta de tiempo y de recursos humanos, así como por la complejidad de la tarificación eléctrica. El sistema también contribuirá a optimizar el uso de la energía en las dependencias municipales, a la reducción de los altos costes energéticos, a la reducción de la huella de carbono, a la promoción de prácticas sostenibles, y a la identificación posibles problemas o áreas de mejora.»

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

Tercero.- Se pone de manifiesto la necesidad e idoneidad de la contratación del presente servicio, por los motivos expuestos en el informe de necesidad suscrito por el Área, por lo que se entiende necesario proceder a la incoación y a la realización de las actuaciones necesarias para proceder a la licitación a la mayor brevedad posible.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

DISPONGO

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación del servicio denominado “Gestión y





Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

contabilidad energética de los suministros energéticos del Ayuntamiento de El Rosario”, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Proceder a la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas por los Servicios Técnicos, así como a la del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el procedimiento de contratación y la Memoria Justificativa a la que se hace referencia en el artículo 116.4 LCSP.

TERCERO.- Una vez suscritos los documentos anteriores, emitir los correspondientes informes del Área de Contratación, de Secretaría y de fiscalización previa por la Intervención.

CUARTO.- Dar traslado a los correspondientes departamentos a efecto de que se evacúen todos los trámites previstos legalmente.

En El Rosario, a la fecha de la firma
(Documento firmado electrónicamente)
El Alcalde

